

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-----

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas que ocupó la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

En uso de la palabra, el Maestro Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de realizado se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la *Sexagésima sesión ordinaria* del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la presente sesión.-----

Enseguida el Maestro Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del estado de Oaxaca, para atender algunos puntos de la solicitud de información con número de folio 201174923000112, por parte de Felipe Camacho Vidales; 4.- Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del estado de Oaxaca, para atender un punto de la solicitud de información con número*



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

de folio 201174923000113, por parte de Felipe Camacho Vidales; 5- Clausura y levantamiento del Acta.-----

A continuación, en uso de la palabra el presidente consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de los asuntos referidos en el mismo -----

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. -----

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA SOLICITADA POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA ATENDER ALGUNOS PUNTOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201174923000112, POR PARTE DE FELIPE CAMACHO VIDALES. -----

La Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, solicitó mediante oficio HCEO/LXV/CPAyPJ/121/2023 a este Comité la declaratoria de incompetencia para atender algunos puntos de la solicitud de información con número de folio 201174923000112, por tanto, en el oficio dirigido al solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le comunica que la información requerida consistente en “5) De contar con las respectivas áreas que indica la ley, ¿cuántas personas están asignadas en el “Grupo Especializado de Búsqueda”? 6) De contar con las respectivas áreas que indica la ley, ¿cuántas personas están asignadas en el “Área de Análisis de Contexto”? 7) De contar con las respectivas áreas que indica la ley, ¿cuántas personas están asignadas en el “Área de Gestión y Procesamiento de Información?”, no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, remitiéndolo al sujeto obligado Comisión Estatal de Búsqueda de

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

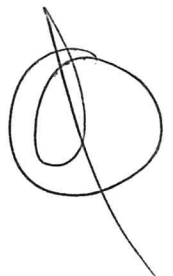
Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, por ser quien, de acuerdo a sus facultades, posee la información. -----

4.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA SOLICITADA POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA ATENDER UN PUNTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201174923000113, POR PARTE DE FELIPE CAMACHO VIDALES -----

La Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, solicitó mediante oficio HCEO/LXV/CPAyPJ/122/2023 a este Comité la declaratoria de incompetencia para atender un punto de la solicitud de información con número de folio 201174923000113, por tanto, en el oficio dirigido al solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le comunica que la información requerida consistente en "¿Cuentan con algún tipo de infraestructura para el desarrollo de sus funciones?", no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, remitiéndolo al sujeto obligado Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, por ser quien, de acuerdo a sus facultades, posee la información. -----

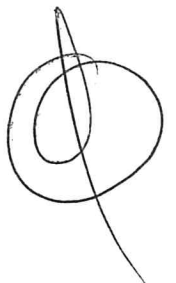
----- CONSIDERACIONES -----

I. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la incompetencia para atender las solicitudes de información 201174923000112 y 201174923000113, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

II. Por lo que hace al punto tres correspondiente al Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender algunos puntos de la solicitud de información con número de folio 201174923000112, por parte de Felipe Camacho Vidales; por la que se requiere la información relativa a "5) De contar con las respectivas áreas que indica la ley, ¿cuántas personas están asignadas en el "Grupo Especializado de Búsqueda"? 6) De contar con las respectivas áreas que indica la ley, ¿cuántas personas están asignadas en el "Área de Análisis de Contexto"? 7) De contar con las respectivas áreas que indica la ley, ¿cuántas personas están asignadas en el "Área de Gestión y Procesamiento de Información?", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que, resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca no genera ni posee, de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto no es competencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no obstante en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento al solicitante que, la información puede ser requerida a la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en Calle Ejidatarios número 125, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71243; teléfono 9516850010 y correo electrónico búsqueda.oaxacamil.com, siendo que la información se obtiene de su página de Facebook <https://www.facebook.com/CEBPEO/>. En consecuencia, se tiene que, en efecto,



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

la información solicitada no es competencia de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante para que presente su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado antes mencionado. - - - -

III. Por lo que hace al punto cuatro correspondiente al Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender un punto de la solicitud de información con número de folio 201174923000113, por parte de Felipe Camacho Vidales; por la que se requiere la información relativa a “¿Cuentan con algún tipo de infraestructura para el desarrollo de sus funciones?”, la Unidad de Transparencia informó al solicitante que, resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca no genera ni posee, de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto no es competencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no obstante en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento al solicitante que, la información puede ser requerida a la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, cuyas oficinas se ubican en Calle Ejidatarios número 125, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71243; teléfono 9516850010 y correo electrónico búsqueda.oaxac@mail.com, siendo que la información se obtiene de su página de Facebook <https://www.facebook.com/CEBPEO/>. En consecuencia, se tiene que, en efecto, la



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

información solicitada no es competencia de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante para que presente su solicitud de información a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado antes mencionado. - - - - -

A C U E R D O

PRIMERO. - Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la incompetencia solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mediante oficio HCEO/LXV/CPAyPJ/121/2023, para atender algunos puntos de la solicitud de información con número de folio 201174923000112, de acuerdo con lo descrito en las consideraciones de la presente acta. - - - - -

SÉGUNDO. - Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la incompetencia solicitada por la Presidenta de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mediante oficio HCEO/LXV/CPAyPJ/122/2023, para atender un punto de la solicitud de información con número de folio 201174923000113, de acuerdo con lo descrito en las consideraciones de la presente acta. - - - - -

5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la *Sexagésima sesión ordinaria*, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa. Se cierra la presente acta firmando al calce y margen quienes intervinieron, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

D A M O S F E.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
PRESIDENTE.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H.C.E.O./LXV/C.T./060/2023

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



MTRO. OMAR MALDONADO ARAGÓN
VOCAL.



LIC. CRUZ ITZEL ESPINOSA ROJAS
SECRETARIA EJECUTIVA.